



RESOLUCIÓN No. **239** DE 20

(19 MAY 2023)

“Por medio de la cual se concede descanso compensado por Semana Santa y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *“2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.”*

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
No: Línea 195



CO16/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 239

19 MAY 2023

“Por medio de la cual se concede descanso compensado y se hace un encargo”

ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante correos electrónicos del 27 de marzo y 17 de mayo de 2023, el doctor EDGAR HENRY PACHECO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.050, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por Semana Santa por los días 29 y 30 de junio de 2023 y 4 de julio de 2023, así mismo solicitó se realice el respectivo encargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor EDGAR HENRY PACHECO VARGAS, reportó la compensación del tiempo del descanso por la Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 002 de 2023.

Que adicionalmente, certificó que la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.476.402, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la misma Secretaría.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar descanso compensado por Semana Santa y efectuar el respectivo encargo por los días antes mencionados, para garantizar la continua prestación de los servicios que la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control tiene a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar descanso compensado por Semana Santa por los días 29 y 30 de junio de 2023 y 4 de julio de 2023 al doctor EDGAR HENRY PACHECO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.050, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 239

19 MAY 2023

“Por medio de la cual se concede descanso compensado y se hace un encargo”

Artículo 2º- Encargar del 29 de junio al 4 de julio de 2023, a la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.476.402, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la misma Secretaría.

Artículo 3º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los doctores EDGAR HENRY PACHECO VARGAS y YANNETH MORENO ROMERO, a la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



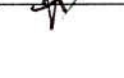

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

19 MAY 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
María Camila Gálvez Castellanos	Contratista	Proyectó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	